

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fu. ra. 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicaren los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 2270

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación en sesión celebrada el día 9 de Julio de 1880.

Presidencia del Sr. Conde y Luque.

Sres. que asistieron:

Lopez Mogrovejo, Belmonte, Raon, Castiñeira, Calderon, Quintana, Aguilar, Villa-Zaballos, Garcia Lovera, Villalva, de Hombre, Steger, Blanco Alcalde, Linares, Campos, Pineda, Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el acta de eleccion del Diputado provincial por el único distrito de Montilla en favor de don Rafael Pineda y Susbielas, y darle en el acto posesion de dicho cargo.

Autorizar á los Ayuntamientos de Almodóvar y Guadalcazar para arrendar los arbitrios sobre las especies de consumos con la facultad de venta á la exclusiva al por menor.

Aprobar el presupuesto ordinario para el presente año económico de 1880 á 81 del Colegio de internos de Nuestra Señora de la Asuncion, adjunto al Instituto provincial de 2.ª enseñanza de esta capital.

Aprobar asimismo la cuenta de Administracion del expresado Colegio, comprensiva desde el 16 de Mayo último al 30 de Junio próximo siguiente.

Aprobar los remates verificados en 21 y 30 de Junio último ante el Sr. Presidente para la adquisicion de los géneros de verano y el abastecimiento de los artículos

de consumo necesarios en los cuatro Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Aprobar el expediente de su-basta para la impresion del «Boletín oficial» de la provincia durante el presente año económico de 1880 á 81.

Aprobar la inversion de 52 pesetas 50 céntimos para la reforma de los uniformes de gala y de diario del Ugier Rafael Muñoz Ramirez.

Solicitar del Tribunal de Cuentas del Reino la devolucion de la parcial de la Casa Central de Ex-pósitos, correspondiente al año económico de 1868 á 69, á fin de contestar á cierto reparo que se ha ofrecido al expresado Tribunal en el exámen de la cuenta provincial respectiva á dicho año.

Declarar la baja definitiva en la casa Socorro-Hospicio del acogido Ricardo Gallegos, por haberse fugado de aquel Establecimiento.

Aprobar la expulsion del acogido en la casa Socorro-Hospicio de Rafael Martinez Funes, y el del Hospital de Crónicos Rafael Vega por faltas cometidas en los mencionados Establecimientos.

Conceder la salida de la acogida en el Hospicio Primitiva Anguita para dedicarse al servicio doméstico.

Aprobar la distribucion de fondos del presupuesto provincial y de los especiales de Beneficencia para el mes actual.

Pasar á informe de la Comision de Fomento el expediente relativo á la construccion de un paso sobre el rio Genil para facilitar las obras de la carretera de Palma á Fuente Palmera y Aldea de Quintana.

Disponer que desde luego se proceda á la confrontacion de las

operaciones practicadas en la liquidacion de los débitos atrasados de la Hacienda para con la Caja provincial en cuanto comprende la parte ya liquidada.

Informar al Jefe económico de la provincia que el expediente seguido contra el Ayuntamiento de Luque por no haber relacionado aquella Corporacion en tiempo oportuno el terreno que ocupa la laguna del Salobral, debe remitirse al Gobierno de S. M. para que se sirva resolver si dicho terreno ha de declararse nuevamente de aprovechamiento comun, ó se ha de incautar de él el Estado y proceder á su enagenacion.

Fijar en 84 pesetas 38 céntimos el importe de la primera parte de la cuenta presentada por el editor del «Boletín oficial» de la provincia por impresiones de las listas electorales en el año próximo pasado, y disponer que vuelva el expediente á la Comision de Hacienda para que, previa declaracion de peritos, se sirva ampliar su informe en cuanto á la segunda parte de la referida cuenta.

Aprobar las alteraciones introducidas en la denominacion de varias dependencias y empleados al inmediato servicio de la Corporacion.

Aprobar los nombramientos hechos por el Sr. Presidente en favor de D. Francisco de Paula Serrano Muraday para la plaza de Visitador de las Hijuelas de Ex-pósitos de la provincia, en reemplazo de D. Manuel Delgado, que pasa á otro destino; de don Mariano Rodriguez Elias para el de Guarda-almacen de Obras públicas provinciales, en lugar de D. Alfredo Lovato, que ha pasado al destino de Profesor de la Escuela provincial de Bellas Artes,

y de D. Joaquin José de los Heros para el de la plaza de Auxiliar de la Biblioteca provincial, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

Disponer el nuevo ingreso en el Hospicio del joven Antonio Laguna, natural de Cabra.

Oficiar al Ingeniero Jefe de caminos provinciales para que amplie su informe respecto á las obras de construccion de la caseta de peones camineros de la carretera de los Arenales.

Autorizar al Sr. Presidente para que, oyendo á la Sociedad propietaria de la plaza de toros de esta capital, se sirva ilustrar y proponer á la Corporacion lo que á su juicio sea mas conveniente para que la misma pueda asistir á los espectáculos en una localidad fija y adecuada á su representacion.

Disponer que por el negociado respectivo se instruya expediente acerca del costo que proporcionará el aumento de otro profesor de música en la casa Socorro-Hospicio, que ayude y complemente la enseñanza de los acogidos de dicho Establecimiento que tengan aptitud y edad suficiente, para con ellos formar una banda del expresado arte.

Confirmar la aprobacion dada por el Sr. Presidente al proyecto facultativo del cuarto trozo de la carretera de Cabra á Nueva Carteya y á los Llanos de D. Juan: dar las órdenes oportunas para la continuacion de las obras, por administracion, de dicha carretera, así como las relativas á las de Bujalance á Villa del Rio, Palma á Fuente Palmera y Aldea de Quintana, y Pedro Abad á Adamuz: ordenar que bajo ningun pretesto se emprendan trabajos algunos, por

administracion, en los trozos de dichas carreteras no comenzados hoy: reclamar de las Juntas administrativas de dichas obras los estados de jornales y materiales invertidos en la mismas desde que tuvieron principio hasta la fecha para su publicacion en el «Boletin oficial»; y consignar en las actas de este Cuerpo provincial el estado de la situacion actual de los trabajos por administracion que, referente á dichas carreteras, ha remitido el Ingeniero.

Disponer que los pueblos interesados en los ramales de carreteras que fueron excluidas del plan general de la provincia, se les haga entrega de las herramientas y útiles pertenecientes á la provincia que existian en poder de los peones camineros encargados de la conservacion de los citados ramales.

Proponer al Sr. Gobernador la expedicion de apremio contra don Victoriano Rivera por su falta de cumplimiento en la rendicion de cuentas del Colegio de la Asuncion, respectivas á la época en que administró dicho Establecimiento; y confirmar los nombramientos de Regentes del mencionado Colegio hechos por el Sr. Presidente en favor de D. Felipe Junquera, D. Santiago de Avila y D. José Perez de Barradas, de los cuales el primero desempeñará las funciones de Secretario, y el segundo ejercerá el cargo de Capellan.

Quedar enterado este Cuerpo provincial de que D. Ramon Cobo Sampedro ha tomado posesion del cargo de Director del Instituto de 2.ª enseñanza de esta capital con fecha 26 de Junio próximo pasado, y consultar á la Direccion de Instruccion pública si la casa habitacion en aquel Establecimiento para el expresado funcionario debe entenderse solo para él ó tambien para su familia.

Tomar en consideracion la peticion hecha por el Alcalde de esta capital para que sea de cuenta de la provincia la conservacion de la travesia que existe desde la carretera provincial de los Arenales hasta su empalme con la de Madrid á Cádiz; y que se pida informe al Ingeniero Jefe del servicio provincial acerca del punto de partida y término de dicha travesia, estension total de la misma y costo anual de su conservacion.

Gestionar de los respectivos centros el pago á buena cuenta de los intereses que hubieren correspondido á los Establecimientos provinciales de Beneficencia é Instruccion pública por sus bienes vendidos y censos redimidos desde el dia que tuvo lugar la desamortizacion de los mismos hasta la fecha en que sean entregadas sus inscripciones, y reclamar todas las que por dicho concepto hayan sido emitidas, ya obren en la Direccion general de la deuda pública, ó ya hubiesen sido remitidas equivocadamente á otras provincias.

Con lo que terminó la sesion.—El Presidente, Tomás Corde.—Los Diputados Secretarios, Manuel Raon.—Leonardo Castiñeira.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Noviembre de 1880.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.			
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	
Total de vivos.	Total de muertos.												
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	6
23	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
24	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
25	1	2	3	4	»	1	4	»	»	»	»	»	4
26	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	4
27	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	5
30	4	3	7	2	»	2	9	»	»	»	»	»	9
Total.	43	18	31	3	»	3	34	»	»	»	»	»	34

Córdoba 1.º de Diciembre de 1880. El Juez municipal, Emilio Fleury.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Noviembre de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	»	»	»	1	»	»	1	1
22	1	»	»	1	»	»	»	»	1
23	»	»	»	»	1	»	1	2	2
24	1	»	»	1	»	»	»	»	1
25	»	»	»	»	1	»	»	1	1
26	»	1	»	1	1	»	»	1	2
27	»	1	»	1	»	»	»	»	1
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	2	»	»	2	1	»	1	2	4
30	»	»	»	»	»	»	1	1	1
Total. . .	4	2	»	6	5	»	3	8	14

Córdoba 1.º de Diciembre de 1880.—El Juez municipal, Emilio Fleury.

Núm. 2372
Juzgado de primera instancia de Montilla.

Don Leopoldo Gandarias, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Montilla.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue expediente sobre inclusion en el censo electoral de este distrito para las elecciones de Diputados á Cortes, á los vecinos de la villa de Espejo, José Adrian Ruz, José Aguilar Jimenez, José Blanco Rabadan, José Castro Luque, Juan Castro Luque, Cristóbal Castro Luque, José Castro y Castro, Francisco Castro Medina, Vicente Escobar Navarro, Antonio Gracia Bello, D. Antonio Garcia Brasquet, Antonio Gomez Dominguez, Antonio Gomez Brabo, José Gomez Rojas, Francisco Javier Garcia Lucena, Antonio Gimenez Jurado, Antonio Manuel Gimenez Garcia, Antonio Gimenez Navarro, D. Francisco Lopez y Lopez, Joaquin Leva Córdoba, D. Rafael Lopez Arroyo, Antonio Lucena Sanchez, Antonio Lopez Laguna, Francisco Lopez Lucena, D. Bartolomé Moreno Luque, D. Pedro Marquez Santos, Francisco Moral Jurado, Antonio Muñoz Gutierrez, Pedro Mendez Santos, Francisco Antonio Pabon Sanchez, Francisco Reyes Mendez, D. Joaquin Reyes Mendez, Miguel Reyes Mendez, Ramon Ramos Pabon, Francisco Ramirez Gama, Antonio Serrano Lucena, Antonio Santos Lucena, Sebastian Sanchez Aguilar, Antonio Serrano Montero, José Trenas Lucena, Juan Rafael Trenas Laguna, D. Francisco Palacios Ruiz, José Porras Muñoz.

En cuya virtud, por providencia del dia de ayer, he mandado se anuncie al público por medio de edictos, y por término de veinte dias, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante dicho término comparezcan en este Juzgado los que estimen procedente hacer oposicion á la inclusion solicitada.

Dado en la ciudad de Montilla á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Leopoldo Gandarias.—Por mandado de S. S., y por mi compañero Don Juan Manuel Reina, Santiago de Jorge y Hermoso.

Núm. 2375

Don Leopoldo Gandarias, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue expediente á instancia de D. Antonio Carmona y Raigon, vecino de esta ciudad, sobre que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cór-

tes; en el cual he acordado por providencia del dia de ayer, se haga saber al público, por medio de edictos, para que en el término de veinte dias, contados desde su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan en este Juzgado los que tengan que oponer algo en contrario.

Dado en Montilla á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Leopoldo Gandarias.—Por mandado de S. S., y por mi compañero D. Juan Manuel Reina, Santiago de Jorge y Hermoso.

Núm. 2356.

Comisaría de Guerra de Córdoba.

Factoría de Subsistencias.—Tercera decena de Noviembre.

Nota de las compras realizadas por esta Factoría durante dicha decena, con expresion de todo gasto hasta su ingreso en almacenes.

Dia 24.—300 fanegas de trigo, 11'417.

Idem.—50 quintales métricos de leña, 2'170.

Idem.—1000 fanegas de cebada, 0'167.

Córdoba 30 de Noviembre de 1880.—El Administrador, Eduardo de Rojas.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Inspector, Joaquin Madrid.

Factoría de Utensilios.—Tercera decena de Noviembre.

Nota de las compras realizadas por esta Factoría durante dicha decena, con expresion de todo gasto hasta su ingreso en almacenes.

Dia 25.—4000 kilogramos de carbon, 0'0865.

Córdoba 30 de Noviembre de 1880.—El Administrador, Eduardo de Rojas.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Inspector, Joaquin Madrid.

Núm. 2300

Junta provincial de instruccion pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del dia 10 de Noviembre de 1880, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada de que el excelentísimo Sr. Rector de este distrito Universitario ha remitido el anuncio de las vacantes que deben proveerse por concurso y traslado.

De que el Alcalde de Puente Genil da conocimiento de haber tomado posesion las auxiliares interinas de las escuelas de niñas de la 1.ª y 2.ª seccion, é igualmente el de Adamúz del Ayudante de la de niños.

De que el de Belmés manda el

certifica lo de la posesion de los auxiliares de aquellas escuelas.

De que en Cabra y Villafranca están satisfechas las atenciones de 1.ª enseñanza hasta fin de Octubre último.

De que el Excmo. Sr. Gobernador admitió la dimision del habilitado de los maestros de esta capital, nombrando interinamente para dicho cargo hasta que se haga la eleccion á D. Gonzalo de Leon.

De haber pedido á la Junta de Ciudad-Real algunos datos relativos al maestro D. Marcos Caballero.

Del favorable resultado en que ha presentado la enseñanza el maestro interino de la escuela del barrio de San Francisco y Santa Clara de Belalcázar, en los exámenes efectuados por la Junta local.

Anotar en el expediente personal del maestro D. Esteban Lafuente los antecedentes que manda la Junta de Segovia.

Participar á los respectivos Alcaldes é interesados que el Excmo. Sr. Rector admitió las dimisiones de la maestra sustituta de la escuela de niñas de Obejo y del maestro de la incompleta de Piconcillo, aprobando el nombramiento interino de D. Juan Trejo para la 2.ª

Nombrar sustituta interina de la de Obejo á D.ª Catalina Cañasveras, maestra con título elemental.

Disponer que ante la Junta local de Adamuz y los maestros de las dos escuelas de Villafranca sufra D. Francisco Romero el examen de aptitud que interesa para habilitarse al desempeño de las escuelas incompletas de aquel distrito municipal.

Expedir á D. Vicente Villa el certificado de aptitud para que pueda aspirar á las escuelas incompletas de la provincia.

Dar conocimiento al Sr. Gobernador del atraso en que se encuentran las atenciones de primera enseñanza en Luque, á fin de que adopte contra el Alcalde a determinacion que procede.

Prevenir de nuevo al Alcalde de Blazquez que inmediatamente justifique haber satisfecho al maestro de la escuela de niños lo que se le adeuda por todos conceptos hasta fin de Octubre último, y que se encargue de la escuela D. Florencio Gala ú otra persona competente hasta que se resuelva el expediente que se instruye al propietario.

Dar conocimiento al Rectorado de que el maestro de la escuela de niños de Villanueva del Rey se ha encargado de su destino, cumplida la licencia que se le concedió.

Participar al expresado Centro y á la Direccion general la toma de posesion del maestro de la segunda escuela de Villaviciosa, y reclamar del Alcalde el certificado correspondiente.

Pasar al Excmo. Sr. Gobernador la cuenta del habilitado de la circunscripcion de Espiel, correspondiente al pasado año económico de 1879 á 80.

Comunicar á los respectivos Alcaldes é interesados el nombramiento, por oposicion, para la escuela de Almedinilla, hecho á favor de D. Francisco Megias Relaños; y por concurso, para la de Doña Mencía, de don Antonio Vicente Lopez.

Interesar del Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion provincial que se asigne otro escribiente á la Secretaría de esta Corporacion, por el excesivo trabajo que hoy tiene y el reducido personal que cuenta.

Con lo que terminó la sesion.—P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

Monte de piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de ahorros el Domingo 21 de Noviembre de 1880.

Ingresos.	Número é importe de las imposiciones.			
	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en Rs. vn.
Central.	20	1092	20	1092
Sucursal.	15	316	16	366
Totales.	35	1408	36	1458

Pagos.	Número é importe de los reintegros.			
	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en Rls. vn.
Central.	1	1	1	400

El Director Gerente, P. O., Rafael Gimenez Hidalgo.

ANUNCIOS.

RETRATOS DE S. M. EL REY, pintados al óleo, 80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo, con un buen marco dorado y cajon para remitirlos.

Precio, 100 pesetas.

Los Ayuntamientos que los deseen dirijan el pedido con el importe, á las oficinas de «El Cascabel,» donde se reciben encargos de retratos de más ó menos precio y de diferentes dimensiones.

Porte á cargo del consignatario.

EL CASCABEL.

Periódico literario, moral, ilustrado, con dibujos iluminados á la inglesa.

Un año 5 pesetas.

Director propietario, M. Jorretto Paniagua, Abogado.—Oficinas, Madrid, Mayor, 14.

ANUNCIO.

Hasta el día 31 del presente mes de Diciembre se admiten proposiciones para el arriendo de los cortijos que á continuacion se espresan, pertenecientes á la testamentería del Excmo Sr. Duque de Medinaceli.

El cortijo Calamorro del Cambron, término de Montalvan, compuesto de 389 fanegas de tierra de total cabida, de ellas 67 fanegas término de Santaella.

El cortijo del Medio, término de Montalvan, de cabida total de 334 fanegas 6 celemines de tierra.

El cortijo Primer sobrante, término de Montalvan, que consta de 36 fanegas de tierra de total cabida.

El cortijo Segundo sobrante, en dicho término de Montalvan, con cabida total de 56 fanegas de tierra.

El cortijo Fuente Felipa, término de Santaella, compuesto de 590 fanegas de tierra de total cabida.

El cortijo primera mitad de Duernas, término de la ciudad de Córdoba, compuesto de 714 fanegas y 9 celemines de total cabida.

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos, pueden presentar sus proposiciones hasta las doce de dicho día, en esta Administracion donde encontrarán de manifiesto el pliego de condiciones.

Montilla 2 de Diciembre de 1880.
=Gaspar Gomez.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc., con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo.
Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan uniforme y variada

Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, aturado de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creamos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razon las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan separadas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes juriconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestion de obras científicas, pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de educar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de

400 páginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrán una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa válida para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 28, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales e Amillaramienta to de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José Maria Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

PESAS Y MEDIDAS LEGALES.

Se han recibido directamente de fábrica en la Librería del «Diario.»

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos, se hallan de venta en la Imprenta, libreria y litografia del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 31 y Letrados 18.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, pa-peletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. se espenden en la Imprenta de este periódico.

Facturas de cupones con arreglo al ultimo modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba-tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

Pesas y Medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados 11, Córdoba.

A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del Diario de Córdoba